



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00070-00
Afectado: Miguel Enrique Peña Vargas
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto del inmueble predio urbano denominado 2 piso A, espacio E-8 whiskería, ubicado en el edificio de la Carrera 4 No. 6-12/14/18 zona Centro de Pitalito –Huila, con Matricula Inmobiliaria No. 206-38882 y número de escritura pública 590 de la Notaria 2 de Pitalito (H) de propiedad del señor Miguel Enrique Peña Vargas.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:

1. **ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien objeto de extinción de dominio, a saber, inmueble predio urbano denominado 2 piso A, espacio E-8 whiskería, ubicado en el edificio de la Carrera 4 No. 6-12/14/18 zona Centro de Pitalito –Huila, con Matricula Inmobiliaria No. 206-38882 y número de escritura pública 590 de la Notaria 2 de Pitalito (H)
2. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Pitalito – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del

mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha <u>8 Julio 2016</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>dB</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria <u>Duarte</u>